

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para la prestación del SERVICIO DE ARCHIVAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL AÑO 2024, orientado a la clasificación, ordenamiento, foliación, inventariado y custodia documental de la Sub Gerencia de Presupuesto, contribuyendo a una adecuada gestión administrativa y al cumplimiento de la normativa archivística vigente.

• Objetivo General:

Contratar a un técnico que brinde el servicio de archivamiento y organización de documentos físicos y digitales generados y recepcionados por la Sub Gerencia de Presupuesto, asegurando su correcta conservación, accesibilidad y control.

• Objetivo Específico:

- Organizar, clasificar y ordenar la documentación administrativa y presupuestal.
- Implementar criterios técnicos de archivamiento según la normativa vigente.
- Elaborar inventarios documentales actualizados.
- Facilitar la ubicación y consulta oportuna de los documentos.
- Contribuir al fortalecimiento del sistema de archivo de la Sub Gerencia de Presupuesto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio permitirá fortalecer la gestión documental de la Sub Gerencia de Presupuesto, garantizando el adecuado manejo, conservación y disponibilidad de la información presupuestal, en cumplimiento de la normativa archivística y administrativa, contribuyendo a la transparencia, eficiencia y continuidad de la gestión pública.



4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El Gobierno Regional de Ucayali (GOREU), en un órgano con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, ubicada en el Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, quien está sujeta al Sector, Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Ejecutoras del Pliego 462, requiere contratar a una persona natural para la prestación del El Gobierno Regional de Ucayali (GOREU), a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, requiere contratar a una persona natural para brindar el SERVICIO DE ARCHIVAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL AÑO 2024 en la Sub Gerencia de Presupuesto, conforme a los lineamientos institucionales y normativa vigente.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	SERVICIOS	SERVICIO DE ARCHIVAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL AÑO 2024

5.1. Actividades a desarrollar:

	II. Desarrollo de actividades III. Anexo	
III ENTREGABLE	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> <u>Generalidades:</u> Carta Informe generales del servicio II.Desarrollo de actividades III. Anexo	60 días de notificado la Orden de Servicio

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

La presentación se realizará a la Secretaría de la Sub Gerencia de Presupuesto. El horario de la recepción de la documentación será de lunes a viernes hasta las 4:45 p.m.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará de acuerdo al numeral 8, previa presentación del producto y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Mes
1 ✓	I ENTREGABLE (33%)
2 -	II ENTREGABLE (33%)
3 -	III ENTREGABLE (34%)
TOTAL	100%



- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades.
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (05) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8).

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAVAL
GERENCIA REGIONAL DE PLANTAMIENTO Y PRESUPUESTO


Nelly Katty Arce Muñoz
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IN
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO